



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000307

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2008 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril del 2008, la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Clínica BIOTHETIC AREQUIPA S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Clínica BIOTHETIC AREQUIPA SAC, es un persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos con la cual la Municipalidad tiene interés en firmar un Convenio de Difusión de Servicios a fin de brindarle a su personal la posibilidad de acceder tratamientos de Medicina Estética.

Que, el presente Convenio tiene como objeto otorgar el libre conocimiento de los diversos tratamientos en Medicina Estética que brinda BIOTHETIC AREQUIPA SAC al personal de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 170-2008-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica BIOTHETIC AREQUIPA SAC, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATILAB/bpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
SG. Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Don *[Firma]* Zegarra Tejada
ALCALDE

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
09 MAY 2008
Folio: _____ Hora: _____
Firma: *[Signature]*

CON EXA
RECIBIDO
20 MAY 2008
Nº: _____ 1120
Hora: _____
Firma: *[Signature]*

RECIBIDO
25 MAY 2008
FIRMA: *[Signature]* 11:48